

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la adquisición de un local de unos dos mil metros cuadrados y las obras de adaptación necesarias para conseguir un Centro completo de Educación General Básica de dieciséis unidades escolares, denominado «Colegio Fénix», sito en Baracaldo (Vizcaya), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación General Básica con capacidad para seiscientos cuarenta puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por don Leopoldo Capel Molina en su condición de Director-propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

22825 REAL DECRETO 2553/1976, de 1 de octubre, por el que se crean seis Colegios Nacionales de Educación General Básica, tres en la provincia de Barcelona, dos en la de Cáceres y uno en la de Jaén.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica que existe actualmente hace preciso crear los Centros necesarios para atenderla, ajustándoles a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b) para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Enrique Borrás», domiciliado en Barriada Can Ruti, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Planas i Casals», domiciliado en Barriada Font de la Rosa, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Julia Minguell», domiciliado en Barriada Cañet, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Cáceres

Municipio: Cáceres.—Localidad: Cáceres.—Colegio Nacional de Educación General Básica, domiciliado en Barriada Pinilla, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Coria. Localidad: Coria.—Colegio Nacional de Educación General Básica, domiciliado en Camino de la Sierra, sin número, para ochocientos ochenta puestos escolares.

Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Colegio Nacional de Educación General Básica denominado «Navas de Tolosa», domiciliado en la avenida Rodríguez Acosta, para trescientos veinte puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

22826

REAL DECRETO 2554/1976, de 1 de octubre, por el que se crean diecisiete Colegios Nacionales de Educación General Básica y siete Centros de Educación Preescolar, uno en Baleares, ocho en Barcelona, uno en Lugo, tres en Madrid, uno en Orense, dos en Oviedo, dos en Valencia, dos en Valladolid, cuatro en Zaragoza, y se rectifica la localización de dos Centros, uno en Baleares y otro en Oviedo.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar, hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b) para la creación de Centros de Educación Preescolar y General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica y los Centros de Educación Preescolar siguientes:

Baleares

Municipio: Villacarlos. Localidad: Villacarlos.—Centro de Educación Preescolar domiciliado en plaza Generalísimo Franco, para ciento veinte puestos escolares.

Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Pedro Poveda», domiciliado en avenida del Hospital Militar, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Ramón Casas», domiciliado en calle Aluminio, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada del Carmelo, par trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Colegio Nacional «Padre Ignacio Puig», domiciliado en barriada Padre Ignacio Puig-«Xup», para trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Font dels Capellans, para setecientos veinte puestos escolares.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Centro de Preescolar, domiciliado en barrio Cinco Rosas, para ochenta puestos escolares.

Municipio: San Quirze del Vallés. Localidad: Sant Quirze del Vallés.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Ensanche, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: San Martín Sarroca.—Colegio Nacional «Jaime Balmés», domiciliado en zona deportiva, para trescientos veinte puestos escolares.

Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Centro de Preescolar «Santiago Apóstol», domiciliado en calle Santiago, para ochenta puestos escolares.

Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «José Echegaray», domiciliado en calle Encomienda de Palacios, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Valle Inclán», domiciliado en Parque Vosa, para quinientos veinte puestos escolares.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio Nacional «Pelayo», domiciliado en calles Pelayo y Marmol, sin número, para trescientos veinte puestos escolares.

Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Centro de Preescolar «A Casaña», domiciliado en calle General Franco, cuarenta y cuatro, para ochenta puestos escolares.

Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Colegio Nacional «Ramón de Campoamor», domiciliado en calle Calderón de la Barca, sin número, para seiscientos veinte puestos escolares.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Centro de Preescolar «José Zorrilla», domiciliado en calle Alonso Quintanilla, sin número (barrio el Cerillero), para doscientos cuarenta puestos escolares.

Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto-Puerto.—Centro de Preescolar, domiciliado en calle Isla Cerdeña, número cuatro y seis, para ochenta puestos escolares.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto-Puerto.—Centro de Preescolar, domiciliado en Alameda de los Mártires, sin número, para trescientos veinte puestos escolares.

Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Villabáñez, sin número (barrio de los Pajarillos), para ochocientos ochenta puestos escolares.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Colegio Nacional, domiciliado en prolongación Fuente el Sol (barrio de la Victoria), para ochocientos ochenta puestos escolares.

Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Colegio Nacional número uno, domiciliado en calle Pedro III el Grande, angular a calle Asín Palacios, para setecientos veinte puestos escolares.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Colegio Nacional número dos, domiciliado en calle Pedro III el Grande, angular a calle Condes de Aragón (polígono Romareda), para setecientos veinte puestos escolares.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Colegio Nacional número tres, domiciliado en calle Condes de Aragón, sin número, junto a la Iglesia (polígono Romareda), para setecientos veinte puestos escolares.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Colegio Nacional «Eliseo Godoy Beltrán», domiciliado en calle Asín Palacios, número diecinueve (polígono Romareda), para setecientos veinte puestos escolares.

Artículo segundo.—Se rectifica el Decreto dos mil seiscientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y cuatro, de nueve de agosto, que creó el Colegio Nacional denominado «Son Ximelis», en el sentido de que dicho Centro está ubicado en la localidad de La Vileta y no en Palma capital como erróneamente se había hecho constar.

Se rectifica el Decreto quinientos/mil novecientos setenta y cinco, de veinte de febrero, que creó el Colegio Nacional de Villalegre-Los Campos-Cervera, en el sentido de que dicho Centro está ubicado en la localidad de Los Campos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de los Colegios Nacionales de Educación Básica y Preescolar relacionados en el artículo primero y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22827 REAL DECRETO 2555/1976, de 1 de octubre, por el que se transforma en Instituto Politécnico Nacional de Vigo el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de dicha capital.

Previsto en el Decreto setecientos siete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, («Boletín Oficial del Estado» del doce de abril siguiente), la nueva figura de los Institutos Politécnicos como eje institucional para la implantación y desarrollo de la Formación Profesional en sus diversos grados y concretadas en el Decreto setecientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintinueve de marzo («Boletín Oficial del Estado» del dieciocho de abril), las competencias, funciones y requisitos para la creación de los Nacionales; procede, a propuesta del claustro de Profesores la transformación del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Vigo en Instituto Politécnico Nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo autorizado en la disposición transitoria segunda de la Ley General de Educación y en el Decreto setecientos siete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se transforma en Instituto Politécnico Nacional de Vigo el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de dicha capital.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22828

REAL DECRETO 2556/1976, de 1 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro «San Bartolomé», en Elgóibar (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro «San Bartolomé», en Elgóibar (Guipúzcoa), cuya ejecución supone la puesta en funcionamiento de veinticuatro unidades de Enseñanza General Básica con novecientos sesenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Juan José Araolaza Lahidalga, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos «Pedro Miguel Urruzuno».

A los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22829

REAL DECRETO 2557/1976, de 1 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Canigó», sito en Barcelona.

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Canigó» en Barcelona, cuya ejecución supondrá la ampliación del mismo en doce aulas de Educación General Básica con cuatrocientos ochenta puestos escolares, laboratorio, pretecnología, usos múltiples y servicios complementarios. El expediente ha sido promovido por don Eduardo Tiana Regasol, con poder bastante de Federación de «Entidades Inmobiliarias, S. A.» (F. E. I. S. A.).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22830

REAL DECRETO 2558/1976, de 1 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en Lasarte, término municipal de Hernani (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil